



---

## Ayuntamientos

---

### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE MONTALBÁN

#### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria de fecha 13 de febrero de 2015, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de créditos número 1/2015, consistente en crédito extraordinario y suplemento de crédito (expediente INT 2/2015).

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 de la misma Ley, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente los efectos de que durante un plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La Puebla de Montalbán 17 de febrero de 2015.-El Alcalde, Juan Carlos Camacho Aguado.

*N.º I.- 1754*